

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas de conformidad con lo establecido en el artículo 13.b) y anexo II de la Orden Foral 31/2012, de 27 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se convoca elecciones para la renovación de determinados Consejos reguladores de figuras de calidad alimentaria del ámbito territorial de la comunidad Foral de Navarra, quedan proclamadas las siguientes candidaturas.

Denominación de Origen/IGP	Censos	Candidatura	Elección
Cordero de Navarra	A. Productores de ovejas de raza Navarra inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas	1. EHNE 2. UAGN	VOTACION
	B. Productores de oveja de raza lacha inscritos en el correspondiente Registro	1. EHNE 2. UAGN	VOTACION
	C. Titulares de cebaderos, cuyos corderos procedan exclusivamente de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas.	NO EXISTEN INSCRITOS EN EL REGISTRO	ESTE VOCAL PASA AL CENSO A
	D. Representantes de mataderos inscritos en el Registro de establecimientos.	1. NO SE PRESENTAN CANDIDATURAS	VACANTE
	E. Representantes de las cooperativas agrarias de elaboración inscritos en el Registro correspondiente.	1. UCAN/Vacuno de Navarra	AUTOMATICA
	F. Representantes del resto de elaboradores inscritos en el Registro correspondiente	1. Indep/MATADERO LA PROTECTORA	AUTOMATICA

Denominación de Origen "Navarra"	Censo A.	Subcensos	Candidatura	Elección
DO Navarra	A. Productores inscritos en el Registro de Viñas de la Denominación de Origen Navarra Censo A.	A.1. Pequeños productores titulares de menor superficie, hasta completar una tercera parte del total de la superficie en producción del Registro de Viñas del a D.O Navarra	1. EHNE 2. UAGN	VOTACION
		A.2. Medianos productores titulares de las superficies en producción, no incluidos en el censo anterior ni el siguiente, hasta completar la tercera parte restante del total de la superficie en producción del Registro de Viñas de la D.O. Navarra	1. EHNE 2. UAGN	VOTACION
		A.3 Grandes productores titulares de superficies en producción de mayor extensión, hasta completar una tercera parte del total de la superficie en producción del registro de Viñas de la D.O Navarra	1. UAGN	AUTOMATICA
	Censo B	Subcensos	Candidatura	Elección
B. Bodegas comercializadoras inscritas en los Registros de la Denominación de Origen Navarra Censo B	B. Bodegas comercializadoras inscritas en los Registros de la DO Navarra, que hayan comercializado vino con precintos de garantía por la Denominación de Origen a partir del año 2009.	1. As. Bod. Navarra	AUTOMATICA	

Denominación de Origen/IGP	Censos	Candidatura	Elección
Pacharán Navarro	A. Elaboradores-embotelladores insitos en el Registro del Consejo Regulador	1. Unión de Fabricantes de Pacharán navarro	AUTOMATICA

Denominación de Origen/IGP	Censos	Candidatura	Elección
Tenera de Navarra	A. Titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Gnaderas	1. EHNE 2. UAGN	VOTACION
	B. Titulares de Cooperativas Agrarias de elaboración y comercialización inscritas en el correspondiente Registro del Consejo Regulador.	1. UCAN/Vacuno de Navarra	AUTOMATICA
	C. Titulares de mataderos autorizados inscritos en el Registro de Mataderos del Consejo Regulador.	1.Indep/ LA PROTECTORA	AUTOMATICA
	D. Titulares de salas de despiece autorizadas y que figuren inscritas en el Registro de Salas de despiece del Consejo Regul.	1. Indep/VACUNO DE NAVARRA	AUTOMATICA
	E. Elaboradores-abastecedores inscritos en el correspondiente Registro del Consejo Regulador y que no estén incluidos en el Censos "B".	1. Indep/CARNES ECHEGOR	AUTOMATICA

“Disposición Adicional Primera.- Candidatura única.

1. Una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 16, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación.

2. Si la candidatura fuese única en todos los censos o subcensos de la denominación, la Junta Electoral de las Denominaciones procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los vocales electos del Consejo Regulador de la denominación.

3. La sesión plenaria de constitución del Consejo Regulador se celebrará a los siete días de la proclamación de los vocales electos”.

NOTA: De un total de 16 censos que concurren a las elecciones, 9 resultan elegidos automáticamente, 5 censos concurren a la votación; en 1 censo no se han presentado candidaturas y finalmente, en 1 censo no hay ningún inscrito en el registro correspondiente.

Orden Foral 31/2012, de 27 de julio.